



*Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior*

Decreto N° 11.200.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Asunción, 11 de Junio de 2013

VISTO: *La elaboración y desarrollo del Plan Estratégico del Estado Paraguayo de Lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; presentado en forma conjunta por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) y el Banco Central del Paraguay, en el marco del Decreto N° 8413/12; y*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 238, Inciso 1° de la Constitución Nacional dispone que son deberes y atribuciones de quien ejerce la presidencia de la República: Representar al Estado y dirigir la administración general del país.*

Que el Plan es una política del Estado que tiene por objetivo organizar la acción de las instituciones competentes para prevenir, detectar y sancionar eficazmente los hechos punibles de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, así como la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Que el Plan Estratégico fue elaborado bajo la coordinación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) y el Banco Central del Paraguay (BCP), con la cooperación interinstitucional del sector público y privado nacional y el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

N° 3716.-



*Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior*

Decreto N° 11.200.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

-2-

Que para la elaboración, desarrollo e implementación del Plan, se ha integrado a todas las instituciones que componen el sistema de prevención, detección, investigación y sanción de todo el Estado Paraguayo, como: el Poder Judicial (a través de la Dirección General de los Registros Públicos); el Ministerio Público; Ministerio del Interior (a través del Departamento contra Delitos Económicos y Financieros, la Dirección General de Migraciones, la Secretaría de Prevención e Investigación del Terrorismo); el Ministerio de Hacienda (a través de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la Abogacía del Tesoro y el Servicio Nacional de Catastro); el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Comisión Nacional de Juegos de Azar; la Dirección Nacional de Aduanas; la Secretaría Nacional Antidrogas; el Instituto Nacional de Cooperativismo; la Comisión Nacional de Valores; la Secretaría Nacional Anticorrupción; así como del ámbito privado; la Asociación de Bancos del Paraguay; la Asociación de Casas de Cambios; la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros; la Asociación de Entidades Financieras; la Asociación de ONG'S del Paraguay; el Colegio de Contadores del Paraguay; la Cámara Paraguaya de Empresas Inmobiliarias; la Asociación Paraguaya de Empresas Loteadoras y el Colegio de Escribanos del Paraguay.

Que todas las instituciones citadas, han hecho posible la culminación del Plan que será aplicado para establecer un sistema eficaz para la lucha contra estos fenómenos delictivos de la macrocriminalidad económica y transnacional, a los efectos de proteger y fortalecer la integridad del sistema económico y preservar el orden y la seguridad pública nacional del Estado Paraguayo.



Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N° 11.200.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

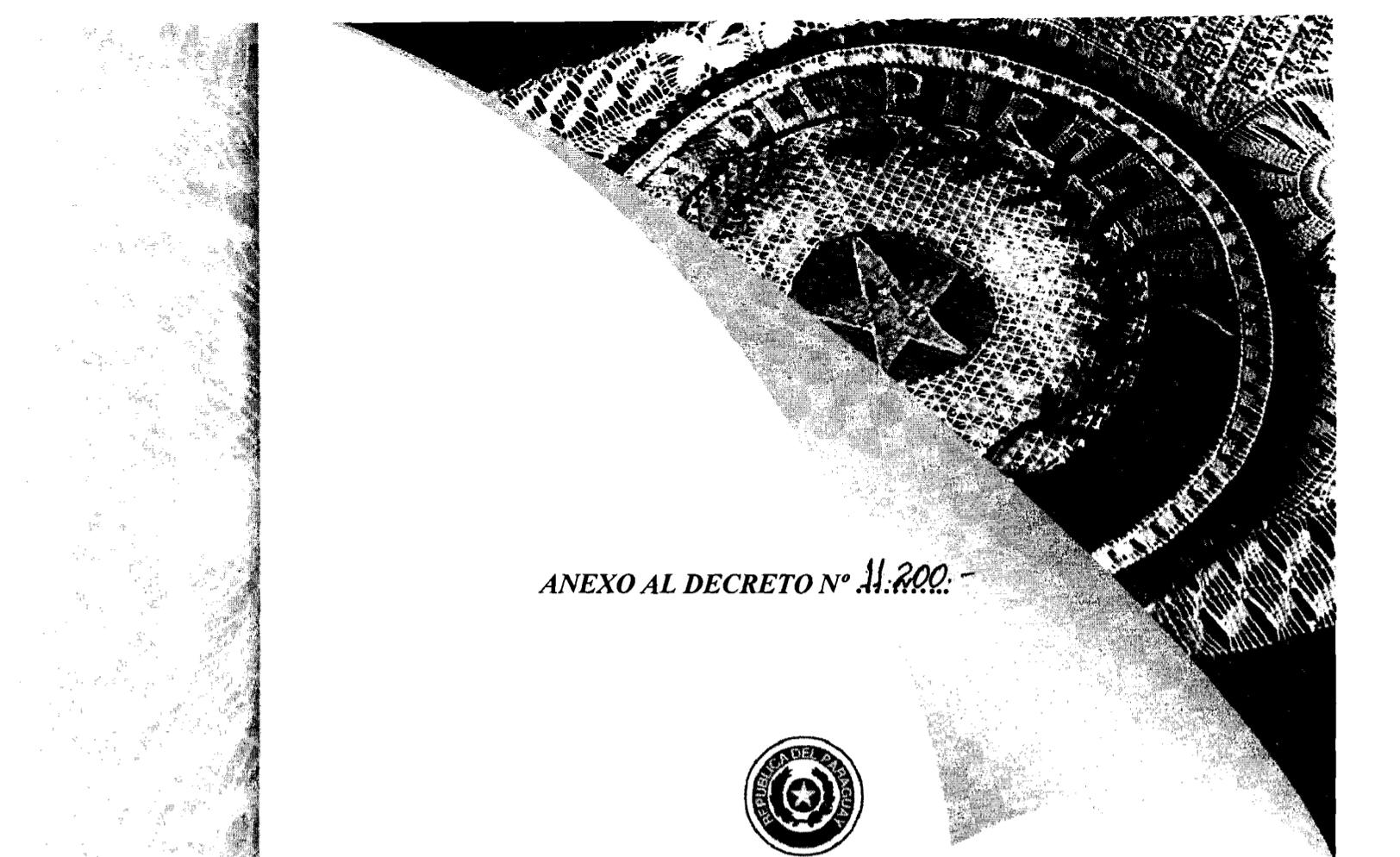
DECRETA:

- N°* _____
- Art.1°.-** *Apruébase el Plan Estratégico del Estado Paraguayo de Lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que forma parte como Anexo de este Decreto.*
- Art.2°.-** *Designanse como coordinadores de la ejecución y seguimiento del Plan aprobado en el Artículo 1° de este Decreto, al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes y al Presidente del Banco Central del Paraguay, quienes deberán arbitrar los medios necesarios para su efectiva implementación.*
- Art.3°.-** *Dispóngase que todas las Entidades y Organismos del sector público dependientes del Poder Ejecutivo cooperen y apoyen permanentemente, a fin de lograr el éxito de la implementación del Plan Estratégico Nacional para la Lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.*
- Art. 4°.-** *Exhórtase a todas las Instituciones del sector público y privado citadas en el exordio del presente Decreto, la cooperación y el apoyo permanente para lograr el éxito de la implementación del Plan Estratégico aprobado en el Artículo 1° de este Decreto.*
- Art. 5°.-** *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*
- Art. 6°.-** *Comuníquese, Publíquese e insértese en el Registro Oficial.*



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



ANEXO AL DECRETO N° 11.200.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO

DE COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS
DE DESTRUCCIÓN MASIVA





PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO

DE COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS
DE DESTRUCCIÓN MASIVA

PEN: ALA/CFT/CFP 2013



ÍNDICE DE CONTENIDOS	PÁGINA
I. GLOSARIO DE TÉRMINOS	7
II. INTRODUCCIÓN	9
A. Presentación del PEN	11
B. La Misión y Visión del Estado Paraguayo en el PEN	12
III. ASPECTOS ESENCIALES DEL SISTEMA ALA/CFT/CFP DE PARAGUAY EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES	12
A. Paraguay y las Normas de las Naciones Unidas contra el LA, FT y FP	12
B. Paraguay y los Estándares de GAFI/GAFISUD para Combatir el LA, el FT y el FP.	13
C. Paraguay Frente a los Nuevos Desafíos del Sistema Global ALA/CFT	15
IV. ALCANCE DEL PEN	17
A. La Necesidad y Oportunidad del PEN.	17
B. La Importancia del Factor Patrimonial en la Lucha ALA/CFT/CFP	18
V. EL PLAN DE ACCIÓN DEL PEN	18
A. Los Componentes del Sistema ALA/CFT/CFP paraguayo según un enfoque basado en riesgo	18
B. La Interrelación de los Componentes ALA/CFT/CFP a Nivel Nacional	20
C. Guía de Implementación	20
D. Seguimiento, Monitoreo y Revisión	20
PLAN DE ACCIÓN	21
ANEXO	31

I. GLOSARIO DE TERMINOS

ALA	Anti-Lavado de Activos
APNFD	Actividades y Profesionales No Financieras Designadas
AT	Abogacía del Tesoro
BCP	Banco Central del Paraguay
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCI	Consejo Consultivo Interinstitucional
CFT	Contra el Financiamiento del Terrorismo
CNV	Comisión Nacional de Valores
CONAJZAR	Comisión Nacional de Juegos de Azar
COT	Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000
CONVENCION CC	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
CPP	Código Penal del Paraguay
CN	Congreso Nacional
DDC	Diligencia Debida del Cliente
DCDEPN	Departamento contra Delitos Económicos y Financieros Policía Nacional
DGM	Dirección General de Migraciones
DGRP	Dirección General de los Registros Públicos
DIMABEL	Dirección de Material Bélico
DINAC	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
DNA	Dirección Nacional de Aduanas
EBR	Enfoque Basado en Riesgos
FMI	Fondo Monetario Internacional
FT	Financiamiento del Terrorismo
FP	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFISUD	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica
GRCI	Grupo Revisor de la Cooperación Internacional de GAFI
GRRR	Grupo Revisor Regional de las Américas GRCI
INCOOP	Instituto Nacional de Cooperativismo
IEM	Informe de Evaluación Mutua
LA	Lavado de Activos
MDE	Ministerio de Defensa Nacional
MH	Ministerio de Hacienda
MI	Ministerio del Interior
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
MP	Ministerio Público
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
OC	Oficial de Cumplimiento

OFAC	Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América
OSL	Organizaciones Sin Fines de Lucro
PEP	Personas Expuestas Políticamente
PJ	Poder Judicial
RCSNU	Resolución del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas
RFT	Convención de Naciones Unidas para la Represión del Financiamiento del Terrorismo de 1999
ROS	Reporte(s) de Operaciones Sospechosas
SENAD	Secretaría Nacional Antidrogas
SENAC	Secretaría Nacional Anticorrupción
SEPRELAD	Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SET	Subsecretaría de Estado de Tributación
SEPRINTE	Secretaría de Prevención e Investigación del Terrorismo
SNC	Servicio Nacional de Catastro
SO	Sujeto(s) Obligado(s)
SB	Superintendencia de Bancos
SS	Superintendencia de Seguros
TIE	Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

II. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico del Estado Paraguayo contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el primero en esta materia, ha sido posible gracias a un programa de asistencia técnica iniciado a mediados del año 2012, involucrando a expertos del Fondo Monetario Internacional - FMI y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID en calidad de facilitadores.

Fue financiado con el respaldo del “Fideicomiso Temático para la Asistencia Técnica contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo” que administra el FMI.

Su desarrollo ha sido liderado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD y el Banco Central del Paraguay - BCP, con la participación de más de 20 instituciones públicas y entidades privadas, que a través de un proceso de decisiones adoptadas por consenso, definieron la dirección estratégica que fortalecería el sistema nacional paraguayo contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva; donde se destaca la activa participación del sector privado con el aporte de ideas durante todo su desarrollo.

Su naturaleza es esencialmente técnica, con fortalezas y lineamientos acordes a las más recientes y modernas modificaciones de los estándares internacionales que rigen la materia, como las Nuevas 40 Recomendaciones, aprobada por el Grupo de Acción Financiera - GAFI.

Sus objetivos generales son el establecimiento de un sistema eficaz para la lucha contra estos flagelos; así como, la protección de la integridad del sistema económico, preservando el orden y la seguridad pública nacional.

También cuenta con objetivos de carácter transversal, que afectan a todo el sistema nacional, concernientes a cada uno de los tres componentes constitutivos para la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

De esta manera el Estado Paraguayo, garantiza el futuro del país, contribuyendo al crecimiento y desarrollo económico sustentable, transmitiendo confiabilidad a la comunidad internacional.

El “plan de acción”, es uno de los aportes más destacados, pues fija los objetivos estratégicos y las acciones concretas destinadas a alcanzarlos, identificando a las instituciones responsables de ejecutarlas.

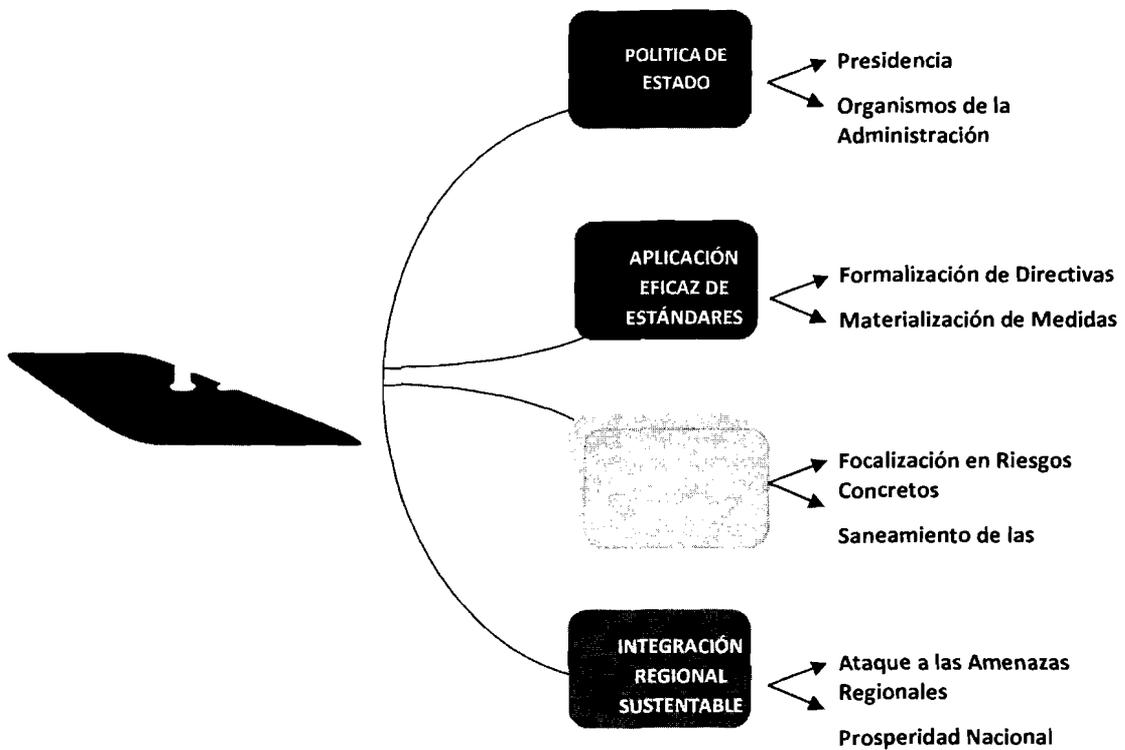
Este trabajo coordinado debe integrarse a otros esfuerzos estatales contra la delincuencia organizada y la corrupción, sustentado en los pilares estructurales necesarios para la eficacia de un sistema nacional contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva; con la estabilidad y el compromiso político de instituciones estables, responsables, íntegras y transparentes.

Un Plan Estratégico; de por sí, es uno de los instrumentos más importantes para un país en cualquier sociedad del mundo. Esto permite que el gobierno nacional incluya en su agenda el camino al “perfeccionamiento”, ayudando a una gestión transparente, confiable e integrada internacionalmente. Así como a la utilización y la redistribución eficiente de sus recursos, mediante la focalización inteligente en aquellos riesgos concretos que lo afectan.

Finalmente, el Estado tiene la obligación de trabajar por la sociedad, para que ésta cambie desde adentro, construyendo una nueva perspectiva ética para nuestro país.

A. Presentación del PEN

1. El Plan Estratégico Nacional (PEN) de Combate al Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) es una Política de Estado que tiene por objetivo organizar la acción de las instituciones competentes para prevenir, detectar y reprimir eficazmente dichos delitos, a efectos de proteger la integridad del sistema económico y preservar el orden y la seguridad pública nacional.
2. En este sentido, el PEN es resultado de un proceso interinstitucional que implica una decisión política adoptada al más alto nivel del gobierno, impulsada desde la Presidencia de la República, y apoyada en el compromiso y la cooperación de importantes instituciones paraguayas del sector público y privado, bajo la coordinación del BCP y la UIF-SEPRELAD en el marco del Decreto 8413/12, según se ilustra en el gráfico siguiente:



3. Considerando la nociva influencia que continúan teniendo en el mundo el crimen organizado y el terrorismo, las políticas públicas contra el LA y el FT han adquirido un significativo desarrollo, abarcando hoy incluso a la problemática del FP. En consecuencia, el PEN procura que el Estado Paraguayo no sólo mejore ostensiblemente la adecuación de sus prácticas a los últimos estándares internacionales, sino también que promueva nuevas medidas tendientes a lograr la eficacia concreta de aquellas que se adopten.
4. Cabe destacar también, que el PEN es una apropiada oportunidad para redistribuir y utilizar eficientemente los recursos del Estado en el combate contra los ilícitos financieros y las empresas criminales, toda vez que se focalice de manera inteligente y activa en aquellos riesgos concretos que afectan al país.
5. Por último, debe señalarse que el PEN se basa en la necesidad de enfrentar las consecuencias adversas para la economía, el orden y la seguridad pública nacional que resultan de la actividad

de organizaciones criminales y terroristas. Un sistema ALA/CFT/CFP más efectivo conllevará beneficios para el Paraguay que incluyan menores niveles de delincuencia y corrupción, una mayor integridad del mercado financiero, el mejoramiento de la reputación del país en la comunidad global y el impacto positivo sobre el desarrollo económico sustentable. La adecuación del sistema ALA/CFT/CFP a los estándares internacionales permitirá igualmente que el Estado Paraguayo se encuentre en mejores posibilidades para enfrentar evaluaciones internacionales en esta materia, y de esa manera generar condiciones más óptimas para una integración global.

6. El PEN ALA/CFT/CFP, fue desarrollado con la Asistencia del FMI. El respaldo financiero para dicha asistencia fue suministrado por el Fideicomiso Temático ALA/CFT del FMI, el cual se integra con los aportes de los siguientes países donantes: Noruega, Suiza, Canadá, Japón, Kuwait, Qatar, Arabia Saudita, Reino Unido, Luxemburgo, Holanda, Corea y Francia. Asimismo, se contó con la asistencia financiera y técnica del BID.

B. La Misión y Visión del Estado Paraguayo en el PEN

7. El Estado Paraguayo tiene la misión de establecer un sistema eficaz para la lucha contra el LA/FT y FP, a efectos de proteger la reputación del sistema financiero y de la economía, al tiempo de preservar el orden y la seguridad pública nacional.
8. La visión del Estado a futuro es que el sistema contribuya a fortalecer a las instituciones republicanas, frecuentemente amenazadas por factores criminales poderosos, y afianzar el prestigio e imagen del país ante la comunidad internacional.
9. Dicha misión y visión guiarán el esfuerzo del Estado Paraguayo en la ejecución del Plan de Acción bajo el presente PEN.

III. ASPECTOS ESENCIALES DEL SISTEMA ALA/CFT/CFP DE PARAGUAY EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES

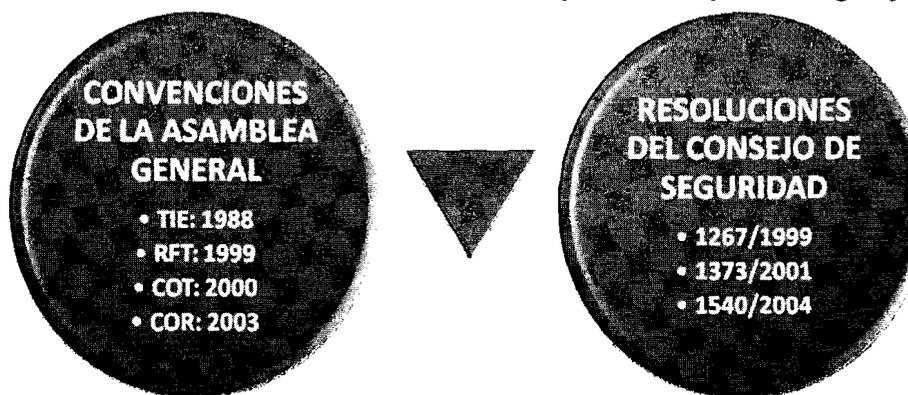
10. Paraguay es un país que participa activamente del sistema global de lucha contra el LA, el FT y el FP que la comunidad internacional organizada ha venido construyendo en estas últimas décadas. Por un lado, es país miembro de las Naciones Unidas, y por tanto, cumple con las normas aprobadas en esta materia por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Además, es Miembro Pleno del GAFISUD, organismo intergubernamental de base regional que forma parte del GAFI, y razón por la cual, adopta el conjunto de recomendaciones que este organismo internacional elabora para combatir eficazmente estos hechos delictivos.

A. Paraguay y las Normas de las Naciones Unidas contra el LA, FT y FP

11. Paraguay ha ratificado los principales instrumentos internacionales aprobados en esta materia por la Asamblea General de Naciones Unidas, que son las Convenciones: sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (TIE) (1988), Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (COT) (2000) y Contra la Corrupción (CC) (2004) y el Convenio sobre la Represión del Financiamiento del Terrorismo (RFT) (1999).
12. En primer lugar, Paraguay ratificó la Convención TIE en el año 1990, a través de la Ley Nro. 16/90. En esta convención, las NNUU se enfocan en el LA proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes, considerando las cantidades de dinero ilícito que generan estos delitos precedentes. En el Art. 2 de dicho instrumento internacional se fija el marco jurídico para que los países tipifiquen como delito el LA proveniente de los delitos objeto de la convención (esencialmente, el narcotráfico).

13. En segundo lugar, Paraguay ratificó la Convención COT en el año 2003, a través de la Ley Nro. 2298/03. Las Naciones Unidas elaboró esta norma teniendo en consideración el desarrollo creciente de nuevas formas de criminalidad generadoras de fondos ilícitos. Aquí se amplió la gama de ilícitos precedentes al LA, alcanzando a todos los delitos graves cometidos por grupos delictivos organizados. En el Art. 6 de dicho instrumento, se vuelven a fijar las bases jurídicas para que los países legislen sobre el LA proveniente de delitos graves.
14. Posteriormente, Paraguay ratificó el Convenio RFT en el año 2004, a través de la Ley Nro. 2381/04. En esta norma, las Naciones Unidas reconoce que el financiamiento de las actividades terroristas había adquirido una importancia significativa que ameritaba un tratamiento pormenorizado y específico, en la lucha contra el nuevo terrorismo internacional. En el Art. 2, se determina el marco jurídico para que los países tipifiquen como delito el FT.
15. Finalmente, Paraguay ratificó la Convención CC en el año 2005, a través de la Ley Nro. 2535/05. Las Naciones Unidas sancionó este instrumento internacional debido a la preocupación que genera el impacto negativo de la corrupción en la estabilidad y la seguridad de las sociedades. En el Art. 14 y subsiguientes de esta norma, se establecen importantes medidas sobre LA y transparencia institucional.
16. Además, Paraguay ha dictado diferentes normas para incorporar a su sistema jurídico los mandatos emergentes de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Nros: 1267/99, 1373/01 y 1540/04 de esta materia. Estas normas de cumplimiento obligatorio han reforzado la obligación de los Estados de tipificar el FT, congelar los fondos de personas y entidades listadas, así como también de establecer medidas urgentes contra la proliferación de las armas nucleares, químicas, biológicas y sus sistemas vectores.

Las norma de las Naciones Unidas aprobadas por Paraguay



B. Paraguay y los estándares del GAFI/GAFISUD para combatir el LA, el FT y el FP.

17. Paraguay es miembro pleno del GAFISUD, desde su fundación en el año 2000 y en tal carácter, ha adoptado una serie de normas orientadas a dar cumplimiento a los estándares internacionales, siendo evaluado en tres rondas sucesivas.
18. Como punto de partida en dicho proceso de estandarización, en el año 1997, Paraguay sancionó la Ley Nro. 1015/97, que además de tipificar por primera vez el delito de LA, se constituyó en la norma rectora en esta materia. En la evolución de este proceso, el país aprobó otras normas importantes, tales como la modificación del tipo penal y su incorporación al Art. 196 del Código Penal del Paraguay aprobado en 1997 (Ley Nro. 1.160/97).

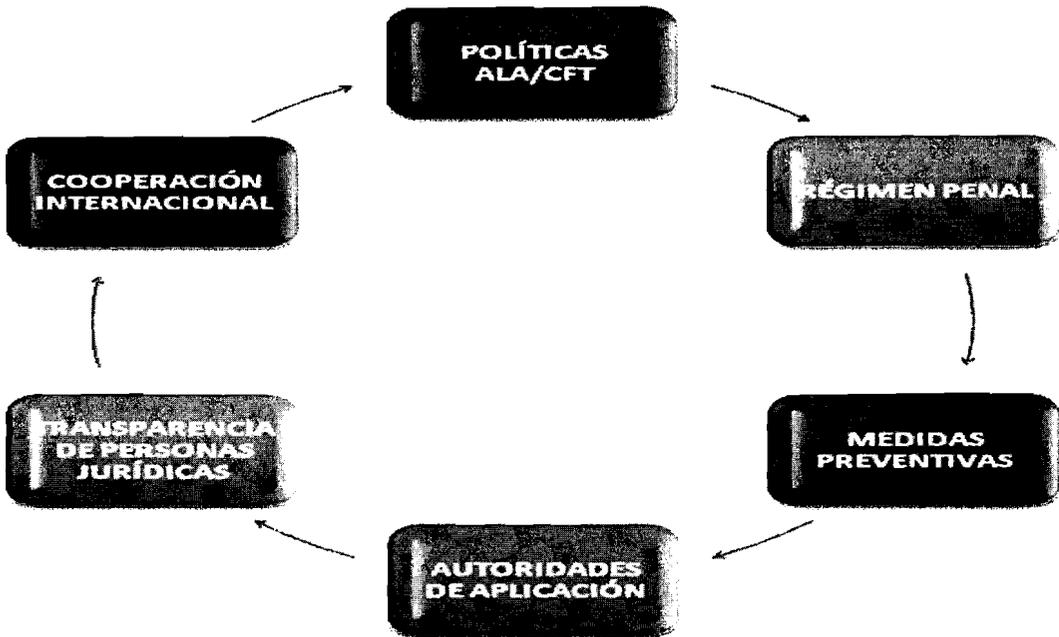
19. En el año 2008, la Evaluación realizada por el FMI, avalada por el GAFISUD, mostraba un panorama desfavorable del país en esta materia. La magnitud de las deficiencias identificadas en aquel entonces tuvieron un impacto negativo respecto a la imagen internacional de Paraguay, lo que se vio reflejado en la suspensión de su membresía del Grupo Egmont, de Unidades de Inteligencia Financiera y en el ingreso a la "Lista Gris" del Grupo Revisor de la Cooperación Internacional (GRCI) del GAFI.
20. Específicamente, en relación a los tipos penales generadores de activos ilícitos, las últimas evaluaciones realizadas al país han identificado al tráfico ilícito de estupefacientes, la corrupción, el contrabando y la piratería como las amenazas más importantes. Asimismo, se ha resaltado el riesgo de financiamiento del terrorismo en ciertas zonas geográficas del país.
21. Desde el año 2008, las autoridades nacionales han llevado a cabo una serie de acciones tendientes a fortalecer la capacidad del Estado Paraguayo para combatir el LA y el FT y mejorar así, el cumplimiento de los estándares internacionales en la materia. La UIF - SEPRELAD y el BCP, en coordinación con las demás instituciones del sistema ALA/CFT, posibilitaron un proceso de importantes reformas, que originó el cambio de la posición del país ante los organismos internacionales competentes.
22. Entre tales avances, cabe destacar especialmente la modificación del Código Penal (CP) a través de la Ley Nro. 3440/08, vigente desde Julio de 2009, que amplió la lista de delitos precedentes de LA y le otorgó su debida autonomía; la sanción de la Ley Nro. 3783/09, vigente desde Julio de 2009, que modificó la estructura orgánica de la SEPRELAD, definiéndola como la Unidad de Inteligencia Financiera del Paraguay, con autonomía administrativa, dependiente de la Presidencia de la República, además de otorgarle la función de supervisar a aquellos sectores económicos que no poseen supervisor natural y recibir reportes de operaciones sospechosas relacionados al financiamiento del terrorismo; la sanción de la Ley Nro. 4024/10, vigente desde Junio de 2010, que tipificó las conductas de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, así como la Ley Nro. 4503/11, de Inmovilización de Fondos o Activos Financieros.
23. Con relación al combate a la corrupción, en el año 2012, la República del Paraguay fue objeto de la IV Ronda del MESICIC (Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción), implementado por la OEA, en base al artículo III, Párrafo 9, de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.
24. Los órganos de control del Paraguay evaluados en el año 2012 fueron: el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de la Función Pública.
25. Las recomendaciones de la OEA formuladas y vigentes de las últimas rondas, apuntan a la adopción de normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública; a estimular la participación de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción; y la adopción de una plataforma tecnológica que permita analizar la información de las declaraciones patrimoniales, de tal manera que ello arroje indicadores que sirvan para iniciar investigaciones por posibles hechos punibles.

26. Otros avances fueron las reglamentaciones dictadas por la SEPRELAD, a partir de la promulgación de la Ley Nro. 3783/09 que modificó varios artículos de la Ley Nro. 1015/97 y las normas regulatorias dictadas por los organismo supervisores de los sujetos obligados, que lograron adecuar la legislación nacional a los estándares internacionales.
27. Gracias a estos esfuerzos, Paraguay mejoró su imagen ante la comunidad internacional y pudo recuperar su membrecía en el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Fue elegido por sus pares para ejercer la Presidencia Pro-tempore del GAFISUD en el año 2011. Posteriormente, en el plenario de febrero del año 2012 del GAFI, el país fue excluido de la "Lista Gris" del Grupo Revisor de la Cooperación Internacional (GRCI) del GAFI. Esta exclusión fue confirmada en el Pleno del GAFI llevado a cabo en Junio del año 2012.
28. En el Pleno del GAFISUD en diciembre del año 2012, el Paraguay fue removido del procedimiento de seguimiento intensificado, por haber cumplido las exigencias del citado organismo.

C. Paraguay frente a los nuevos desafíos del Sistema Global ALA/CFT/CFP

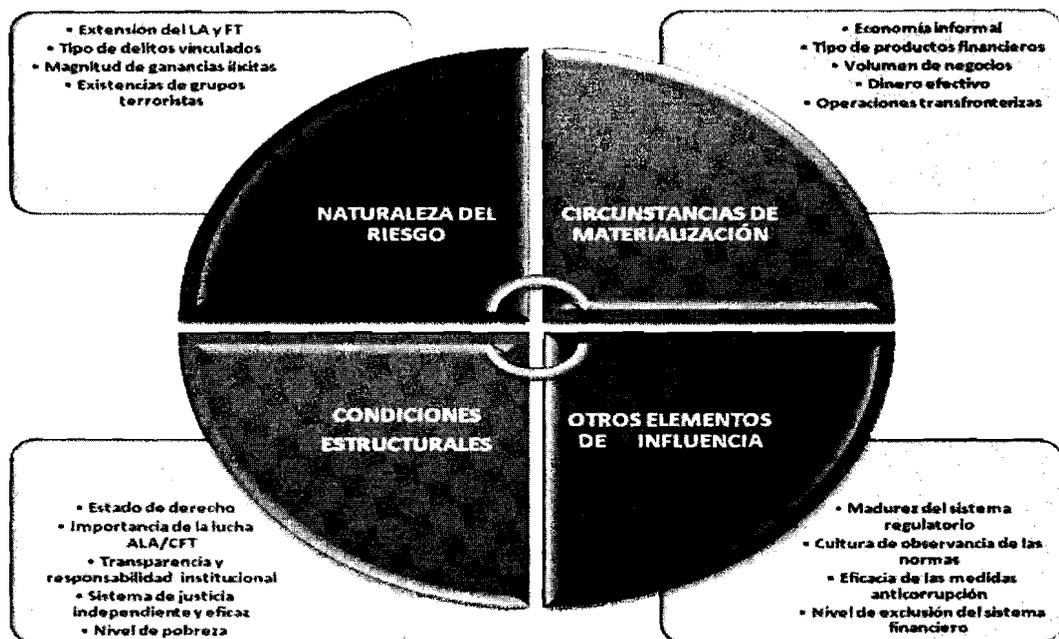
29. Concluida la Tercera Ronda de Evaluaciones Mutuas de los países miembros, el GAFI en cooperación con los Organismos Regionales como el GAFISUD y los Organismos Observadores incluyendo el FMI, el BM y la ONU, revisó y actualizó sus recomendaciones. Las revisiones contemplan nuevas amenazas emergentes, clarifican y fortalecen muchas de las obligaciones existentes, manteniendo la estabilidad necesaria y el rigor de las mismas.
30. Las 40 nuevas recomendaciones aprobadas en el año 2012, constituyen los nuevos estándares para combatir el LA, el FT y el FP, fijando un modelo estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. Las medidas esenciales que los países deberían llevar a cabo para establecer una política contra los ilícitos financieros son las siguientes:
 - Desarrollar una Política ALA/CFT orientada a analizar la naturaleza de los ilícitos financieros y los delitos vinculados que afectan al país según un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) y establecer un sistema de Coordinación Nacional capaz de operar sobre los mismos.
 - Definir un Régimen Penal que permita criminalizar el LA, el FT y el FP, y decomisar y congelar los fondos, de acuerdo con las Convenciones TIE, COT, el Convenio RFT y las RCSNU pertinentes.
 - Llevar a cabo Medidas Preventivas sobre el sector financiero y otros designados a efectos de aplicar políticas de Debida Diligencia de los Clientes (DDC), de conocimiento del origen y destino de los fondos y otras acciones de control.
 - Mejorar la transparencia en la constitución y administración de las personas jurídicas y la disponibilidad de información sobre el beneficiario final de las operaciones.
 - Establecer autoridades competentes con facultades de supervisión, inteligencia financiera e investigación judicial, así como estadísticas, guías, sanciones y otras medidas institucionales.
 - Facilitar la Cooperación Internacional, que posibilite la asistencia legal mutua, la extradición y otras formas de cooperación ALA/CFT/CFP entre los países.

Interrelación de las medidas esenciales a adoptar para combatir al LA, al FT.y al FP



31. El PEN ha sido diseñado para organizar el esfuerzo estatal de Paraguay hacia una implementación más efectiva del sistema ALA/CFT/CFP. Dicho propósito se pretende lograr fortaleciendo los componentes constitutivos de este sistema y las bases fundamentales del mismo.
32. Además de haber revisado sus Recomendaciones, el GAFI ha actualizado su metodología para evaluar la conformidad técnica de las mismas y la eficacia del sistema, documento importante a ser utilizado para llevar a cabo las Evaluaciones Mutuas de todos los países. Allí se fijan criterios para lograr una evaluación exitosa en el sentido de saber en qué medida, el país está en condiciones de ir más allá de una implementación formal de las recomendaciones internacionales y lograr una implementación eficaz.
33. En el aspecto relativo a la eficacia, la nueva metodología hace un significativo hincapié en cuatro factores que deben ponderarse a la hora de evaluar, de acuerdo al grado de implementación real de los estándares:
 - la naturaleza de los riesgos que enfrenta el país y la vulnerabilidad de su sistema ALA/CFT/CFP para conjurar estos riesgos;
 - las circunstancias que influyen en la materialización de las recomendaciones, como el grado de informalidad de la economía nacional y la importancia del sistema financiero;
 - las condiciones previas estructurales que sostienen el sistema ALA/CFT/CFP, como la estabilidad política; el nivel de compromiso de las autoridades para llevar adelante la lucha contra los ilícitos financieros, la existencia de instituciones estables, transparentes y responsables, la vigencia del Estado de Derecho y un sistema de justicia capaz, independiente y eficiente; y,
 - otros elementos de contexto que pueden influenciar la implementación eficaz de las medidas ALA/CFT/CFP, como la madurez y sofisticación del sistema regulatorio del país y la cultura de observancia regulatoria, el nivel de corrupción y los mecanismos para combatirla.

Factores ponderables para la evaluación del grado de adecuación a las nuevas 40 Recomendaciones del GAFI



IV. EL ALCANCE DEL PEN

A. La Necesidad y Oportunidad del PEN

34. El PEN es un instrumento técnico destinado a la planificación y coordinación de todas las acciones del sistema ALA/CFT/CFP paraguayo, a efectos de que el mismo alcance mayores niveles de eficacia.
35. El PEN ha sido diseñado, para que constituya un instrumento útil para reforzar los factores que garanticen la eficacia del sistema ALA/CFT/CFP del país; sin los cuales, los objetivos y metas definidos en el Plan de Acción sólo alcanzarían una implementación formal y no garantizarían el éxito de la lucha contra los delitos financieros.
36. La determinación de un plazo de ejecución del PEN supone a la vez, establecer un criterio que permita medir el cumplimiento de los objetivos y metas a lo largo del tiempo y, además, el reconocimiento de que las acciones emprendidas tengan sentido en un contexto temporal determinado, dado el dinamismo y versatilidad de la materia. En ese sentido, establece un calendario de trabajo que permitirá a todos los actores del sistema ALA/CFT/CFP tener una clara percepción del recorrido y éxitos parciales que se vayan obteniendo en cada uno de los componentes.
37. Con el PEN se pretende lograr un sistema ALA/CFT/CFP eficiente. Lo cual implica que las acciones emprendidas en la lucha contra el crimen organizado, tengan la virtud de alcanzar los efectos deseados y no resulten tan solo una formulación abstracta e imposible de medir. En esa lógica, el PEN procurará desarrollar las capacidades necesarias del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP para debilitar la economía del crimen organizado y el terrorismo,

a través del comiso y congelamiento de bienes, y así lograr el resguardo concreto de aquellos intereses fundamentales que se ven amenazados por los ilícitos financieros.

B. La Importancia del Factor Patrimonial en la Lucha ALA/CFT/CFP

38. La causa que motiva la actuación del sistema ALA/CFT/CFP, es la necesidad de privar a las organizaciones criminales y terroristas del patrimonio, muchas veces cuantioso, para desarrollar sus actividades y afianzar su poder en el territorio nacional, regional o global. Se trata de una causa ambiciosa que requiere una actuación sofisticada e inteligente de los componentes preventivos, de detección y represión. En este sentido, el sistema ALA/CFT/CFP implica una mutación importante de las prácticas de lucha contra estos crímenes complejos tradicionales en las que el éxito de la investigación se logró con la detención y encarcelamiento de los imputados; además la incautación de algunos bienes objeto de la acción delictiva.
39. Para el sistema ALA/CFT/CFP de Paraguay, atacar el patrimonio del crimen organizado y de los grupos terroristas significa, introducirse en la propia estructura de las organizaciones criminales y comprender el funcionamiento de la red de negocios e inversiones, que esta lleva a cabo para proteger sus ganancias ilícitas. Es decir, penetrar en las sociedades pantalla, muchas veces compuestas de una extensa cadena de personas jurídicas ficticias, identificar al beneficiario final de las operaciones realizadas, descubrir sus cuentas bancarias en el país y en el exterior, identificar cuáles son los canales utilizados como vehículos del dinero ilícito y finalmente, detectar e incautar los bienes disimulados.
40. Con el PEN se busca promover que se involucren en la lucha ALA/CFT/CFP los demás actores competentes del sistema, a fin de hacer operar los dispositivos públicos y privados con una lógica focalizada en la circulación, estructuración y reinversión de los bienes de las empresas criminales. Se trata de una tarea sofisticada, creativa y sumamente compleja; ya que, si se alcanza el objetivo de privar a los criminales de su dinero y bienes, se produce el verdadero debilitamiento de su poder operativo y se fortalece la capacidad de respuesta del Estado.

V. EL PLAN DE ACCIÓN DEL PEN

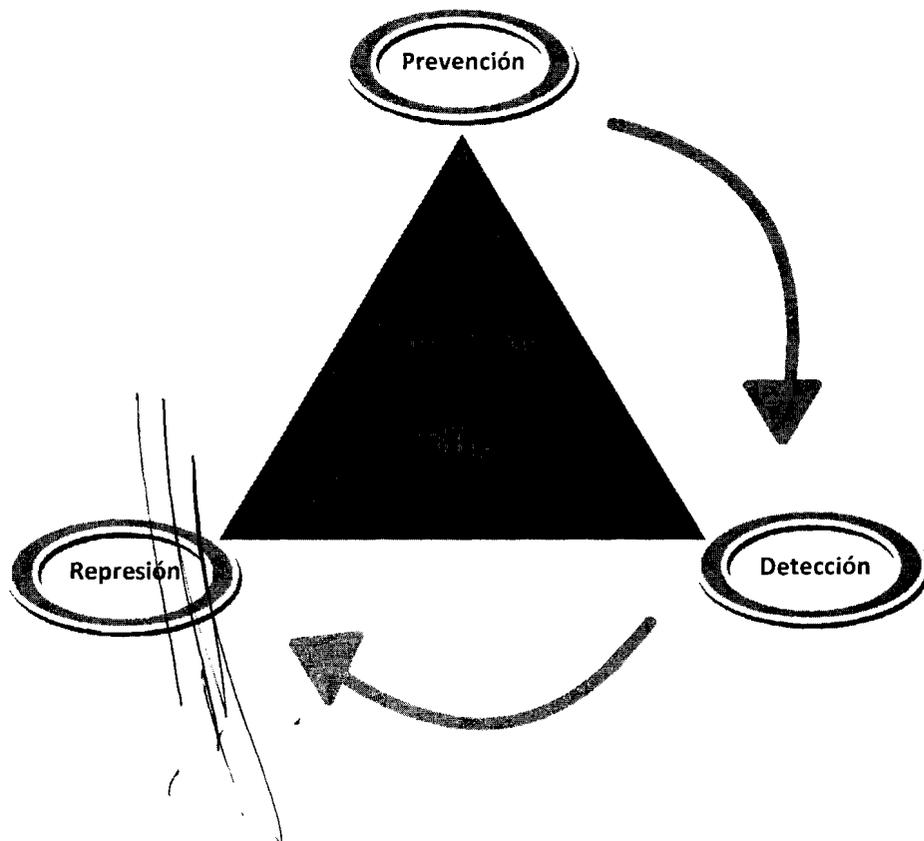
A. Los Componentes del Sistema ALA/CFT/CFP paraguayo según un Enfoque Basado en Riesgos (EBR).

41. El PEN apunta a fortalecer el sistema de Paraguay a través de un EBR. Ello supone adoptar un proceso de gestión de riesgo, construido a partir de la identificación, evaluación, control, mitigación y monitoreo de los mismos. En ese sentido, la lógica del PEN propone superar las acciones emprendidas según un enfoque basado en el mero cumplimiento técnico de los estándares internacionales. En su lugar, se propone abordar y superar las amenazas y vulnerabilidades del sistema, redireccionando los esfuerzos y recursos disponibles de manera más eficiente.
42. El PEN, una vez orientado según la lógica del EBR, se dirige a fortalecer los tres subsistemas que conforman el sistema nacional ALA/CFT/CFP:
 - **Subsistema de Prevención:** en este subsistema operan una serie de entidades del sector privado y del sector público responsables de identificar operaciones sospechosas de LA, FT y FP reportarlas a las autoridades competentes. Tal objetivo se concreta a través de diversos dispositivos de control puestos en funcionamiento por instituciones del

sector financiero y no financiero (políticas de conocimiento del cliente, la confección de matrices de riesgos, la identificación de productos y servicios sensibles, la activación de alertas, la determinación de Personas Expuestas Políticamente, etc.) y por organismos de supervisión y control (inspecciones sobre los sujetos obligados, aplicación de sanciones y medidas correctivas por incumplimientos, etc.)

- **Subsistema de Detección/Inteligencia:** en este subsistema opera esencialmente la UIF -SEPRELAD, creada especialmente con el objetivo de realizar un análisis sobre las operaciones sospechosas que le hayan sido reportadas y, si fuere el caso, comunicarlas al Ministerio Público para su efectiva persecución penal. Tal objetivo se concreta con la confección de legajos, recolección de información financiera sobre los sujetos o personas jurídicas en cuestión, conexión con otros organismos del Estado y pares homólogos que disponen de información sensible, tareas de análisis táctico y estratégico, comprensión de las metodologías usadas para LA, FT y FP y determinación de tipologías delictivas.
- **Subsistema de Investigación y Justicia Penal:** en este subsistema operan las autoridades policiales, fiscales y judiciales competentes con el objetivo de investigar y probar los casos de LA, FT y FP, los delitos precedentes que han generado los activos que procuran ser lavados, incautar y decomisar activos relacionados con el delito y sancionar a los autores de los mismos. En el marco de la investigación penal, pueden utilizarse determinadas técnicas especiales de investigación, por la particular complejidad de estos delitos; como por ejemplo: la entrega vigilada, la figura del arrepentido o la protección de testigos, entre otras. En este subsistema es clave el entendimiento del funcionamiento de la empresa criminal, a efectos de focalizar los esfuerzos para desmantelar su soporte económico-financiero.

Sistema ALA/CFT/CFP con un Enfoque Basado en Riesgo



43. Cada uno de estos subsistemas, poseen un determinado grado de autonomía que les permite funcionar con coordinadas institucionales propias, pero en ningún caso son independientes los unos de los otros, debido a que los fines particulares que cada subsistema pueda conseguir, tienen incidencia en la consecución del fin último que persigue el sistema en su totalidad.
44. El PEN será un elemento principal en el fortalecimiento de la coordinación entre los diversos organismos del Estado, de manera a mejorar y demostrar la eficacia de la lucha ALA, CFT y CFP en el Paraguay y al mismo tiempo, asegurar el éxito en las futuras rondas de Evaluaciones Mutuas.

B. La Interrelación de los Componentes ALA/CFT/CFP a Nivel Nacional

45. Entre cada uno de estos subsistemas opera un vector de información que permite que los mismos se comuniquen entre sí. Esto se materializa en una red interinstitucional que permite la elaboración de conceptos, estadísticas, bases de datos, tipologías y metodologías sobre la actividad criminal, que resultan claves para la prevención, la detección e inteligencia financiera y la represión penal.
46. El PEN apunta a fortalecer el proceso de retroalimentación entre los subsistemas, a fin de que los sectores obligados remitan ROS que ameriten y permitan a la UIF-SEPRELAD generar informes de inteligencia financiera consolidados, que sirvan de base para iniciar una investigación penal, sobre las actividades y los bienes ilícitos. Cuando se obtiene una condena sobre los hechos de lavado y se decomisan los activos, inmediatamente se fortalece la legitimidad de las prácticas preventivas y éstas dan vitalidad y eficacia al trabajo de inteligencia financiera. En resumen, si estos subsistemas funcionan en círculo virtuoso, el sistema puede lograr reducir el poder económico del crimen organizado, el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

C. Guía de Implementación

47. El siguiente Plan de Acción que integra el PEN está compuesto por cuatro capítulos referidos respectivamente al fortalecimiento de los aspectos estructurales que afectan a todo el sistema y específicamente de los 3 subsistemas transversales particulares que lo componen (Prevención, detección/inteligencia e investigación/justicia penal). Estos cuatro capítulos engloban a su vez veintidós objetivos estratégicos.
48. Cada uno de estos objetivos se encuentra dividido en acciones concretas destinadas a alcanzarlos. Asimismo, para cada acción se identifica la institución responsable y el plazo para su cumplimiento.

D. Seguimiento, Monitoreo y Revisión

49. Resulta imprescindible realizar un monitoreo y seguimiento constante de la implementación y cumplimiento del PEN, siendo para ello necesario asignar dicha tarea al Grupo de Coordinación que se propone institucionalizar.
50. El Plan de Acción del PEN debe ser dinámico y sujeto a eventuales actualizaciones, revisiones y adecuaciones que resulten necesarias por parte del Grupo de Coordinación a la luz de los nuevos desafíos y amenazas que se vayan presentando en el sistema paraguayo.

PLAN DE ACCION

ASPECTOS ESTRUCTURALES / TRANSVERSALES	
OBJETIVO 1	
ARMONIZAR EL MARCO GENERAL ALA/CFT, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y ESTANDARES INTERNACIONALES.	
ACCIONES	<p>CREAR un Grupo de expertos interinstitucionales para el análisis y redacción de proyectos de reforma de la legislación nacional en el marco del LA y FT, en virtud a los estándares internacionales.</p> <p>RESPONSABLES: MP - PJ – BCP - UIF-SEPRELAD – SET - DNA. PLAZO: Junio 2013.</p> <p>ANALIZAR el marco legal general y particular ALA/CFT, a fin de adecuar los a los estándares internacionales.</p> <p>RESPONSABLES: Grupo de Expertos Interinstitucionales. PLAZO: Diciembre 2013.</p> <p>REDACTAR proyectos de reforma de la legislación nacional que surjan como resultado de la acción anterior.</p> <p>RESPONSABLES: Grupo de Expertos Interinstitucionales. PLAZO: Junio 2014.</p> <p>PRESENTAR al Congreso Nacional un Proyecto de Reforma de la legislación nacional elaborado por el Grupo de Expertos Interinstitucionales.</p> <p>RESPONSABLE: Grupo de Expertos Interinstitucionales PLAZO: Julio 2014.</p> <p>APROBAR Proyecto de reforma de los tipos penales de LA y FT.</p> <p>RESPONSABLE: Congreso Nacional PLAZO: Junio 2015.</p>
OBJETIVO 2	
INTENSIFICAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA ALA/CFT/FP	
ACCIONES	<p>ACTIVAR el Consejo Consultivo Interinstitucional – CCI, creado por el Decreto Reglamentario Nro. 4561/10</p> <p>RESPONSABLE: UIF – SEPRELAD PLAZO: Octubre 2013.</p> <p>PROMOVER la suscripción de Memorandos de Entendimiento entre los integrantes del CCI, en el marco de la prevención, detección/inteligencia e investigación/justicia penal del FT/FP.</p> <p>RESPONSABLE: UIF – SEPRELAD PLAZO: Diciembre 2013</p>

OBJETIVO 3	
EVALUAR LOS RIESGOS DE LA/FT/FP A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTO EL PAÍS	
ACCIONES	<p>DESARROLLAR una evaluación nacional de riesgos de LA/FT/FP, incluyendo el análisis de las amenazas de LA/FT/FP del país y las vulnerabilidades del sistema. RESPONSABLE: UIF – SEPRELAD – BCP PLAZO: Diciembre 2013</p> <p>AJUSTAR el plan de acción, abordando las principales amenazas y vulnerabilidades identificadas en la evaluación nacional de riesgos. RESPONSABLE: UIF-SEPRELAD – BCP PLAZO: Junio 2014</p>
OBJETIVO 4	
AJUSTAR EL PLAN DE ACCION PARA SUPERAR LAS VULNERABILIDADES DEL SISTEMA ALA/CFT PRODUCIDAS POR LA CORRUPCIÓN.	
ACCIONES	<p>ELABORAR un estudio sobre la incidencia de la corrupción en la eficacia del sistema. RESPONSABLE: MP - UIF-SEPRELAD - SENAC – P.J. PLAZO: Junio 2014</p> <p>AJUSTAR el plan de acción introduciendo nuevas medidas en función de las recomendaciones que surjan del estudio sobre la incidencia de la corrupción. RESPONSABLE: UIF – SEPRELAD – BCP - CCI. PLAZO: Diciembre 2014.</p>
OBJETIVO 5	
AJUSTAR EL PLAN DE ACCION PARA SUPERAR LAS VULNERABILIDADES DEL SISTEMA ALA/CFT/CFP PRODUCIDAS POR LA INFORMALIDAD DE LA ECONOMÍA	
ACCIONES	<p>ELABORAR un estudio sobre la incidencia de la informalidad de la economía en la eficacia del sistema. RESPONSABLE: UIF-SEPRELAD - BCP – SET – MIC – DNA – AT. PLAZO: Junio 2014</p> <p>AJUSTAR el plan de acción introduciendo nuevas medidas en función de las recomendaciones que surjan del estudio sobre la incidencia de la informalidad de la economía. RESPONSABLE: UIF SEPRELAD – BCP - CCI. PLAZO: Diciembre 2014.</p> <p>AJUSTAR el plan de acción en concordancia con los esfuerzos estatales de inclusión financiera RESPONSABLE: BCP. PLAZO: Marzo 2014.</p>

OBJETIVO 6	
FORTALECER LOS DISPOSITIVOS PARA COMBATIR AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (FT) Y A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FP).	
ACCIONES	<p>CREAR un Grupo de Expertos para analizar las reformas normativas e institucionales necesarias tendientes a adecuar el sistema ALA/CFT a los nuevos estándares en materia de FT/FP, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>RESPONSABLES: MRE - MP - PJ – BCP - UIF-SEPRELAD - SET - DNA - MDE – SEPRINTE – DGM.</p> <p>PLAZO: Octubre 2013.</p> <p>ANALIZAR Y FORMULAR recomendaciones para reformas normativas e institucionales necesarias tendientes a adecuar el sistema ALA/CFT a los nuevos estándares en materia de FT/FP.</p> <p>RESPONSABLES: Grupo de Expertos.</p> <p>PLAZO: Junio 2014.</p> <p>AJUSTAR el plan de acción a las recomendaciones del Grupo de Expertos para el fortalecimiento de dispositivos FT/FP.</p> <p>RESPONSABLE: UIF - SEPRELAD</p> <p>PLAZO: Diciembre 2014.</p>
OBJETIVO 7	
DIFUNDIR LA RELEVANCIA ESTRATÉGICA DE LA LUCHA ALA/CFT/CFP EN EL MARCO DEL PEN	
ACCIONES	<p>DESARROLLAR un plan de comunicación y concientización de la importancia y el contenido del PEN a los efectos de afianzar su legitimidad y el respaldo interno a su implementación.</p> <p>RESPONSABLE: UIF-SEPRELAD – BCP.</p> <p>PLAZO: A partir de Junio 2013</p> <p>IMPLEMENTAR acciones estratégicas de difusión en los principales foros nacionales e internacionales, a efectos de contribuir en mejorar la reputación internacional del país.</p> <p>RESPONSABLE: UIF-SEPRELAD– BCP</p> <p>PLAZO: A partir de Junio 2013</p>

PREVENCIÓN	
OBJETIVO 8	
ADOPTAR UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS EN EL MARCO REGULATORIO ALA/CFT/CFP.	
ACCIÓN	<p>ADECUAR los reglamentos ALA/CFT/CFP al enfoque basado en riesgos, incorporando las pautas mínimas para su implementación.</p> <p>RESPONSABLE: UIF - SEPRELAD – Organismos de Supervisión de los Sujetos Obligados.</p> <p>PLAZO: Mayo 2014.</p>
OBJETIVO 9	
ADOPTAR EL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA LA SUPERVISIÓN ALA/CFT/CFP.	
ACCIONES	<p>ADECUAR la lista de supervisores naturales en materia ALA/CFT/CFP teniendo en cuenta los resultados de la evaluación nacional de riesgos.</p> <p>RESPONSABLE: UIF - SEPRELAD. – Organismos de Supervisión de los Sujetos Obligados.</p> <p>PLAZO: Mayo 2014.</p> <hr/> <p>DESARROLLAR mecanismos y herramientas básicas necesarias para implementar la supervisión ALA/CFT/CFP con un enfoque basado en riesgos.</p> <p>RESPONSABLE: Organismos de supervisión identificados en la acción precedente.</p> <p>PLAZO: Diciembre 2014.</p>
OBJETIVO 10	
FORTALECER EL DESARROLLO DE POLÍTICAS INTERNAS DE ALA/CFT/CFP DE ACUERDO CON UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.	
ACCIÓN	<p>IMPLEMENTAR Planes de Capacitación para los sujetos obligados y los supervisores naturales que incluyan la implementación efectiva de un programa preventivo ALA/CFT/CFP con un Enfoque Basado en Riesgos.</p> <p>RESPONSABLE: Organismos de Supervisión.</p> <p>PLAZO: A partir de Agosto 2013.</p>

OBJETIVO 11	
FORTALECER EL CONTROL DE PERSONAS FÍSICAS, ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y ACCIONES AL PORTADOR.	
ACCIONES	<p>CONFORMAR un Grupo de Trabajo que determine las vulnerabilidades del sistema al abuso de personas y estructuras jurídicas, fideicomisos y acciones al portador.</p> <p>RESPONSABLE: AT – SET – DGRP – UIF - SEPRELAD – MP – PJ – Organismos de Supervisión</p> <p>PLAZO: Octubre 2013.</p>
	<p>FORMULAR recomendaciones en base a las vulnerabilidades detectadas del abuso de personas físicas, estructuras jurídicas, fideicomisos y acciones al portador.</p> <p>RESPONSABLES: Grupo de Trabajo.</p> <p>PLAZO: Marzo 2014.</p>
	<p>ADOPTAR mecanismos en base a las recomendaciones de la acción anterior, que fortalezcan la transparencia respecto de la propiedad y control de personas físicas, estructuras jurídicas, fideicomisos y acciones al portador, de acuerdo a los estándares internacionales.</p>
	<p>RESPONSABLE: Grupo de Trabajo.</p> <p>PLAZO: Setiembre 2014.</p>
DETECCION	
OBJETIVO 12	
FORTALECER LAS CAPACIDADES ANALITICAS DE LA UIF - SEPRELAD	
ACCIONES	<p>CREAR un área de "ANÁLISIS ESTRATÉGICO" en la UIF - SEPRELAD, con los recursos adecuados, que tenga la misión de fijar prioridades de inteligencia mediante el análisis de patrones y tendencias de LA/FT/FP.</p> <p>RESPONSABLE: UIF-SEPRELAD.</p> <p>PLAZO: Diciembre 2013.</p>
	<p>DISEÑAR una matriz interna de riesgos en la UIF-SEPRELAD para valorar los criterios de oportunidad de análisis de los ROS.</p> <p>RESPONSABLE: UIF - SEPRELAD.</p> <p>PLAZO: Diciembre 2013</p>
	<p>DESARROLLAR un Plan Anual de Capacitación para fortalecer las capacidades analíticas y operativas de los funcionarios de la UIF-SEPRELAD.</p> <p>RESPONSABLE: UIF - SEPRELAD</p> <p>PLAZO: Agosto 2013</p>

OBJETIVO 13	
MEJORAR LA RETROALIMENTACIÓN DE LA UIF-SEPRELAD A SUS FUENTES DE INFORMACIÓN.	
ACCIÓN	<p>DESARROLLAR mecanismos para transmitir el conocimiento de los riesgos, tendencias y patrones relacionados al LA/FT/FP a los sujetos obligados a efectos de posibilitar un mejor desarrollo de programas preventivos ALA/CFT/CFP por parte de los mismos.</p> <p>RESPONSABLE: UIF - SEPRELAD PLAZO: Junio 2014</p>

OBJETIVO 14	
FORTALECER EL CONTROL TRANSFRONTERIZO DEL TRANSPORTE FÍSICO DE DINERO EN EFECTIVO O DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES AL PORTADOR.	
ACCIONES	<p>CONFORMAR una Comisión Interinstitucional abocada al desarrollo y ejecución de operativos de control y prevención en todo el territorio nacional, especialmente en los puntos fronterizos del país.</p> <p>RESPONSABLE: UIF - SEPRELAD - BCP - DNA - SET - SENAD - MDE - DIMABEL - Armada Nacional - MP - DINAC - MI -DCDEPN - DGM. PLAZO: Octubre 2013</p> <p>ELABORAR un informe con recomendaciones referente a la problemática del transporte físico de dinero en efectivo o de instrumentos negociables al portador en todo el territorio nacional, especialmente en los puntos fronterizos del país.</p> <p>RESPONSABLE: Comisión Interinstitucional PLAZO: Agosto 2013</p> <p>ADOPTAR las recomendaciones necesarias para fortalecer los controles en todo el territorio nacional, especialmente en los puntos fronterizos del país de acuerdo a los resultados del informe a elaborar en la acción que antecede.</p> <p>RESPONSABLE: Comisión Interinstitucional. PLAZO: Mayo 2014</p>

OBJETIVO 15	
OPTIMIZAR LA CAPACIDAD DE COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS y SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO CON EL SISTEMA.	
ACCIONES	<p>PROMOVER el proceso de trabajo conjunto entre la Dirección General de los Registros Públicos y el Servicio Nacional de Catastro.</p> <p>RESPONSABLE: DGRP-SNC - MP - PJ – BCP - UIF-SEPRELAD - MH - SET.</p> <p>PLAZO: Diciembre 2013.</p> <p>REACTIVAR el proceso de digitalización de la Dirección General de los Registros Públicos a fin de agilizar el acceso a la información por parte de la UIF-SEPRELAD.</p> <p>RESPONSABLE: DGRP – SNC - MP - PJ – BCP - UIF-SEPRELAD - MH - SET.</p> <p>PLAZO: Diciembre 2014</p> <p>SUSCRIBIR Memorandos de Entendimiento que faciliten el acceso directo a la información digitalizada de la Dirección General de los Registros Públicos por parte de entidades especializadas en la lucha contra el LA/FT/FP.</p> <p>RESPONSABLE: DGRP – SNC - MP - PJ – BCP - UIF-SEPRELAD - MH - SET.</p> <p>PLAZO: Diciembre 2014</p>

INVESTIGACION Y JUSTICIA PENAL	
OBJETIVO 16	
MODIFICAR LA LEGISLACIÓN PROCESAL PENAL PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA/FT.	
ACCIONES	<p>CREAR un Grupo de Expertos Interinstitucionales para el análisis y redacción del proyecto de reforma del Código Procesal Penal a los efectos de: a) incrementar los plazos de la investigación preliminar en casos de LA/FT y b) incorporar técnicas especiales de investigación, para ser utilizadas en casos de delitos complejos incluidos el LA/FT, que trabaje en forma coordinada con el grupo de expertos creado en la Acción Primera del Objetivo 1.</p> <p>RESPONSABLES: MP- PJ- BCP - UIF-SEPRELAD - SET - DNA. PLAZO: Diciembre 2013.</p>
	<p>REDACTAR un proyecto de Ley de modificación del Código Procesal Penal (CPP) a los efectos de: a) incrementar los plazos de la investigación preliminar en casos de LA/FT y b) incorporar técnicas especiales de investigación, para ser utilizados en casos de delitos complejos incluidos el LA/FT.</p> <p>RESPONSABLES: Grupo de Expertos Interinstitucionales PLAZO: Junio 2014.</p>
	<p>PRESENTAR al Congreso Nacional un Proyecto de reforma de la legislación nacional elaborado por el Grupo de Expertos Interinstitucionales.</p> <p>RESPONSABLE: PJ - MP PLAZO: Diciembre 2014.</p>
	<p>APROBAR el Proyecto de ley de modificación del Código Procesal Penal mencionado en la acción que precede.</p> <p>RESPONSABLE: Congreso Nacional PLAZO: Junio 2015.</p>

OBJETIVO 17	
FORTALECER EL PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN ALA/CFT	
ACCIONES	<p>IDENTIFICAR las necesidades concretas de recursos humanos, logísticos y presupuestarios de los órganos especializados en la investigación ALA/CFT.</p> <p>RESPONSABLE: MP - SENAD -DCDEPN- DGM.</p> <p>PLAZO: Diciembre 2013</p> <p>DOTAR a los organismos especializados de los recursos adecuados de acuerdo a las necesidades identificadas según la acción que antecede.</p> <p>RESPONSABLE: MP - SENAD - DCDEPN - DGM.</p> <p>PLAZO: Junio 2014</p>
OBJETIVO 18	
INTENSIFICAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS OPERATIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y ANTICORRUPCION	
ACCIÓN	<p>PROMULGAR: un decreto a los efectos de otorgar base legal y redefinir la composición y el mandato del Grupo de Cooperación Interinstitucional para investigaciones de delitos económicos (GCI).</p> <p>RESPONSABLE: Presidencia de la República – MP</p> <p>PLAZO: Diciembre 2013</p>
OBJETIVO 19	
CREAR UNA JURISDICCIÓN PENAL ESPECIALIZADA PARA EL JUZGAMIENTO DE HECHOS PUNIBLES DE LA/FT.	
ACCIONES	<p>REDACTAR un proyecto de ley a los efectos de crear juzgados especializados en materia de LA/FT.</p> <p>RESPONSABLE: Poder Judicial</p> <p>PLAZO: Diciembre 2013</p> <p>PRESENTAR al Congreso Nacional un Proyecto de ley a los efectos de crear juzgados especializados en materia de LA/FT</p> <p>RESPONSABLE: PJ - MP</p> <p>PLAZO: Diciembre 2014.</p> <p>SANCIONAR el proyecto de ley a los efectos de crear juzgados especializados en materia de LA/FT mencionado en la acción que antecede.</p> <p>RESPONSABLE: Congreso Nacional</p> <p>PLAZO: Junio 2015</p> <p>OTORGAR a los juzgados especializados en materia de LA/FT, creados por la acción anterior, de recursos necesarios para su funcionamiento eficaz.</p> <p>RESPONSABLE: PJ</p> <p>PLAZO: A partir de su aprobación y vigencia.</p>

OBJETIVO 20	
FORTALECER LOS CUERPOS DE PERITOS EXPERTOS Y ASESORES TÉCNICOS DE LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES DE LA/FT	
ACCIONES	<p>ELABORAR un diagnóstico de las necesidades para el fortalecimiento de los cuerpos de peritos, expertos y asesores técnicos de las agencias investigativas especializadas en hechos punibles de LA/FT. RESPONSABLE: MP - SENAD - DGM - SET - DCDEPN- DNA - SEPRINTE. PLAZO: Diciembre 2013</p> <p>IMPLEMENTAR las reformas necesarias para lograr el efectivo fortalecimiento de los cuerpos de peritos, expertos y asesores de las agencias investigativas especializadas en hechos punibles de LA/FT, según las recomendaciones del diagnóstico mencionado en la acción que antecede. RESPONSABLE: MP - SENAD - DGM - SET - DCDEPN- DNA - SEPRINTE. PLAZO: Junio 2014</p>
OBJETIVO 21	
CAPACITAR A LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES DE LA/FT	
ACCIONES	<p>DESARROLLAR un Programa de Capacitación Anual en materia ALA/CFT para las agencias especializadas en la investigación de hechos punibles de LA/FT. RESPONSABLE: UIF-SEPRELAD - BCP - MP - DCDEPN - SENAD -DGM - DNA - SET - SEPRINTE. PLAZO: A partir de Agosto 2013</p>
OBJETIVO 22	
FORTALECER LA FACULTAD DEL ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS O INMOVILIZADOS.	
ACCIÓN	<p>CREAR un Grupo de Trabajo que realice un diagnóstico de las necesidades y deficiencias de los mecanismos de administración y disposición de bienes incautados, decomisados o inmovilizados. RESPONSABLE: MP - PJ - SENAD - UIF - SEPRELAD. PLAZO: Octubre 2013</p> <p>EVALUAR la posible adopción de una Ley de Pérdida de Dominio. RESPONSABLE: UIF,SEPRELAD - MP - PJ - SENAD. PLAZO: Junio 2014</p> <p>DESARROLLAR mecanismos adecuados para el congelamiento sin demora y el decomiso de fondos y otros bienes vinculados al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo a las normas y estándares internacionales. RESPONSABLE: UIF - SEPRELAD - MP - PJ - SEPRINTE - SENAD. PLAZO: Junio 2014</p>

ANEXO – PEN ALA/CFT/CFP

Sistema Nacional ALA/CFT/CFP

a- Marco Legal Regulatorio Nacional

LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS	FECHA DE PUBLICACION
Ley N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES".	02/01/1997
Ley N° 1160/97 CODIGO PENAL DEL PARAGUAY.	29/11/ 1997
Ley N° 3440/08, QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL PARAGUAYO.	16/07/2008
Ley N° 3783/09 "QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA Ley N° 1015/97".	20/07/2009
Ley N° 4.024 – "QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACIÓN TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	24/06/2010
Ley 4503/11 INMOVILIZACION DE FONDOS Y ACTIVOS FINANCIEROS	26/10/2011
Decreto N° 8413 de la Presidencia de la República de "POR EL CUAL SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, PROMOVIDO POR LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CON EL APOYO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)	10/02/2012
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°60/09 Y SU MODIFICATORIA - RES. N°172/10 Sector Financiero (Bancos, Financieras y Casas de Cambios)	28/06/2010
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°370/11 Sector Cooperativo	7/11/2011
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°26/09 Sector Seguros	26/11/2011
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°264/07 Y SU MODIFICATORIA - RES. SEPRELAD N°266/07 Sector Inmobiliario	7/11/2007
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°59/08 Sector Bolsa de Valores	13/03/2008
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°333/10 Sector Remesadoras	27/12/2010
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°256/10 TRANSPORTE FISICO TRANSFRONTERIZO	10/08/2010
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°62/08, Sector Juegos de Azar	03/03/2008
RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 453\11 Sector Organizaciones Sin Fines de Lucro.	30/12/2011
RESOLUCIÓN SEPRELAD N°265/07 Y SU MODIFICATORIA - RES. SEPRELAD N°267/07 Sector Casas de Empeño	07/11/2007

b- La SEPRELAD y el BCP instituciones coordinadoras de los esfuerzos nacionales para la elaboración del PEN ALA/CFT/CFP.

De acuerdo a lo enmarcado en el Decreto N° 8413 de la Presidencia de la República de fecha 10.02.12, "POR EL CUAL SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, PROMOVIDO POR LA SECRETARIA DE PREVENSIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CON EL APOYO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), le corresponde al BCP y la SEPRELAD, coordinar a nivel nacional, con los otros poderes del Estado, las instituciones públicas integrantes del Poder Ejecutivo y las instituciones privadas, la elaboración y diseño del PENALA/CFT/CFP.

c- Principales Entidades Gubernamentales en la Lucha Contra el LA/FT.

De acuerdo a lo mencionado en el Decreto 8413 de la Presidencia de la República de fecha 10.02.12, las entidades claves para la elaboración y Diseño del PEN ALA/CFT son las siguientes Instituciones: BCP, SEPRELAD, Poder Judicial, Ministerio Público, Subsecretaria de Estado de Tributación, Dirección Nacional de Aduanas, Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), Comisión Nacional de Valores (CNV), Asociación de Bancos del Paraguay, Asociación de entidades Financieras del Paraguay.

1- BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MISIÓN

Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

VISIÓN

Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional.

Superintendencia de Bancos

MISIÓN

Velar por la solvencia y estabilidad de las instituciones y grupos financieros y del sistema en su conjunto, en un marco que promueva la eficiencia del proceso de intermediación financiera, logrando con ello una mayor protección de depositantes y usuarios de servicios financieros, y la aportación del sistema financiero al desarrollo equilibrado de la economía.

Identificar los distintos riesgos en el sistema y en las instituciones individuales y sobre bases consolidadas, promoviendo su eficiente gestión en toda la Organización, adecuados a la complejidad y volumen de actividades y riesgos inherentes.

Constituir un canal de comunicación efectiva, en un marco de transparencia informativa, con los usuarios de información y servicios financieros, a través de funcionarios con vocación de servicio, alta y continua especialización profesional y comprometidos con una visión cultural amplia de los valores que preservan esta misión.

Adoptar de manera preventiva las medidas necesarias para salvaguardar los principios anteriores.

VISIÓN:

Órgano técnico con autonomía funcional, administrativa y financiera en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Ejercer el control, inspección, vigilancia y examen de las entidades del sistema financiero nacional.

Coadyuvar y promover innovaciones en el sistema financiero.

Ser reconocida públicamente como autoridad técnica y moral, competente y digna de confianza.

Contar con recursos humanos con alto grado de profesionalismo en el ejercicio de sus funciones.

Prestar servicios eficientes y eficaces a los usuarios de información financiera.

Ejercer su poder sancionatorio para el ordenamiento y disciplina del sistema financiero.

2- UIF-SEPRELAD

MISIÓN

Reducir el riesgo de exposición al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo del sector financiero y otros sectores de la economía nacional.

VISIÓN

Ser referente nacional e internacional por la aplicación efectiva y eficaz de los mecanismos establecidos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

3- PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Constitución de 1992 reconoce a la Corte Suprema de Justicia como el más alto Tribunal de la República y amplía a nueve el número de sus miembros.

“El Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir. La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados que establezcan esta Constitución y la ley” (Art. 247).

La Corte comprende tres salas, integrada cada una de ellas por tres ministros: Sala Constitucional, Sala Civil y Comercial, y Sala Penal.

En un Estado de Derecho, la independencia del Poder Judicial es un requisito esencial de su organización.

Tiene la Misión de ser un Poder Judicial Independiente, eficaz y eficiente, imparte justicia oportuna, con equidad y transparencia, resuelve conflictos jurídicos con miras a restaurar la paz social, interpreta leyes y administra sus recursos, en el marco constitucional de un Estado social de derecho.

Es un órgano de gobierno independiente, que garantiza la supremacía de la Constitución Nacional, en coordinación con los otros poderes del Estado.

Su Visión es ser Poder Judicial independiente, respetado, con prestigio, confiable, transparente, integrado por magistrados y funcionarios idóneos y eficientes; caracterizado por la excelencia en el servicio, el acceso oportuno e indiscriminado a la justicia y que garantice la seguridad jurídica.

4- MINISTERIO PÚBLICO

El Paraguay inició en el año 1989 un lento, pero sostenido proceso de democratización de sus instituciones. En el año 1992 se aprueba una nueva Constitución Nacional y con ello un Programa Constitucional de la República, en cuyo marco se redefinen los roles y funciones del Poder Judicial, compatibles con un sistema democrático de Gobierno.

La nueva Constitución Nacional es el punto de partida para la reforma del sistema de Administración de la Justicia Penal. En ese marco y con ese objetivo, en julio de 1998 se aprueba un nuevo Código Penal; en julio de 1999 un nuevo Código Procesal Penal (que entró en vigencia en marzo del 2000), y en noviembre del año 2000, la primera Ley Orgánica del Ministerio Público en el Paraguay.

“El Ministerio Público representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales del Estado, gozando de autonomía funcional y administrativa en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones. Lo ejercen el Fiscal General del Estado y los Agentes Fiscales, en la forma determinada por la ley”. (Ley N° 1562/00, Orgánica del Ministerio Público, Título 1, Art.1).

El objetivo del Ministerio Público se funda en las obligaciones constitucionales y legales precisadas en la diversidad de cuerpos legales normativos que expresan sus deberes y atribuciones, y que tienen su fuente en el Artículo 268 y concordantes de la Constitución Nacional:

- Velar por el respeto de los derechos y garantías constitucionales.

Ley N° 1/89	Por la que el Paraguay se adhiere al pacto de Costa Rica
Ley N° 1.286/98	“Código Procesal Penal”
Ley N° 1.160/97	“Código Penal”

- Promover la acción penal pública para defender el patrimonio público y social y realizar la investigación y represión de los hechos punibles por medio de la acción penal pública, en los casos en que para iniciarla o proseguirla no fuese necesaria instancia de parte.

Ley N° 1.562/00	“Orgánica del Ministerio Público”
Ley N° 1.286/98	“Código Procesal Penal”
Ley N° 1.160/97	“Código Penal”
Ley N° 1.1.83/85	“Código Civil”
Ley N° 1689/01	“Código de la Niñez y Adolescencia”
Ley N° 1.444/99	“Que regula el período de transición al nuevo sistema procesal penal”
Ley N° 1.340/88	“La que modifica y actualiza la Ley N°357/72 que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes, drogas peligrosas y otros delitos afines”
Ley N° 1.294/98	“Ley de Marcas”
Ley N° 868/81	“Ley de Dibujos y Modelos industriales”
Ley N° 716/96	“Ley que sanciona los delitos contra el Medio Ambiente”
Ley N° 1.015/97	“Ley que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero y bienes”
Ley N° 1.016/97	“Ley que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar”
Ley N° 71/53	“Por la que se previene y sanciona los delitos de contrabando”
Ley N° 1.084/97	“Ley que regula el procedimiento para enjuiciamiento y revocación de magistrados”
Ley N° 1.246/98	“Ley que regula el trasplante de órganos y tejidos anatómicos humanos”
Ley N° 978/96	“Ley de Migraciones”
Ley N° 515/94	“Ley que prohíbe la exportación tráfico de rollos, trozos y vigas de madera”
Ley N° 469/57	“Código Aeronáutico”

Ley N° 448/40	"Ley por la cual se previene y reprime el enriquecimiento ilegítimo"
Ley N° 834/96	"Código Electoral"
Ley N° 217/93	"Que establece beneficios a favor de los veteranos de la Guerra del Chaco"

5- SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

En el marco de lo prescrito en el Decreto-Ley de 15 de marzo de 1990 y la Ley 109 de 1992, la Subsecretaría de Estado de Tributación, en adelante la S.E.T., tendrá a su cargo lo concerniente a la aplicación y administración de todas las disposiciones legales referente a tributos fiscales. En tal virtud orientará, dirigirá y administrará la gestión tributaria y fiscal establecida en la Ley N° 125/91 "que establece el nuevo régimen tributario", sus reformas, la Ley N° 2421/04, "de reordenamiento administrativo y de adecuación fiscal" y las que les sustituyan en el futuro, así como el establecimiento de las normas y sistemas para la administración de los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo, en lo correspondiente a su liquidación, investigación, fiscalización, determinación, recaudación, cobranza, aplicación de sanciones y atención y trámite de recursos.

MISIÓN

Lograr una eficaz, eficiente y transparente administración tributaria orientada al contribuyente, que colabora con el cumplimiento del rol del Estado y Apoya al desarrollo del país.

VISIÓN

Ser una institución moderna, con alta orientación hacia el contribuyente, ejerciendo para el efecto una gestión independiente y eficiente, que transmita credibilidad a la sociedad.

6- DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

La función Aduanera, propiamente dicha, comienza en el Paraguay con el advenimiento de la Independencia de nuestro país, y más específicamente durante el período de Gobierno del, Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, quién a través de sus órdenes, consideraciones sobre el Comercio Internacional, adopción de normas tributarias y arancelarias, redacción y aplicación de reglamentos, establecimiento de disposiciones administrativas, ordenamiento de la operación de importación y exportación, creación de Consulados en el extranjero para fomentar el Comercio Exterior, fijación de los diferentes sistemas de pagos de las mercancías introducidas al país y regulación de las actividades de los comerciantes extranjeros en la República.

En la época de la colonia existía la costumbre secular de percibir derechos de Aduana en especie. Las dificultades de todo tipo que representaba esta modalidad, fueron consideradas con posterioridad en el Reglamento de Aduanas del 17 de enero de 1846, que en su capítulo octavo, trata de la Recaudación de Derechos (ART.16), que expresa: "Cesa la práctica de recaudar los derechos en género. Toda la importancia de ellos será cobrada en moneda corriente".

Después del Gobierno del Dr. Francia, se suceden los funcionarios que orientan y dirigen la función aduanera del país, al frente de las oficinas que fueron conociendo progresivos cambios en su denominación hasta finales del siglo XIX. Primer como Administración de la Aduana de la Capital, luego Administración General de Aduanas. Recién desde principios del siglo XX, se establece la Dirección General de Aduanas como la institución con potestad exclusiva para el control de entrada y salida de personas y mercaderías, y la percepción de los tributos correspondientes.

En el año 2004 se aprueba la Ley 2422 que establece el Código Aduanero. El Decreto 4672 del 6 de enero de 2005 reglamenta el Código Aduanero y establece la estructura de la Dirección Nacional de Aduanas – DNA que reemplaza a la Dirección General de Aduanas - DGA.

MISIÓN

Somos una institución autónoma facilitadora del comercio internacional, responsable de una eficiente recaudación de los tributos y fiscalización del tráfico de mercadería.

VISIÓN

Ser una institución líder, reconocida internacionalmente por su modelo de gestión, sustentado en infraestructura, tecnología de vanguardia, capital humano calificado, motivado y confiable.

7- SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)

MISIÓN

La Secretaría Nacional Antidrogas, por mandato de la Constitución Nacional, tiene la misión de reprimir la producción y el tráfico ilícitos de las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, así como los actos destinados a la legitimación del dinero proveniente de dichas actividades y eventualmente combatir el consumo ilícito de dichas drogas.

VISIÓN

El respeto de la dignidad humana como valor fundamental, la libertad y seguridad de la paz pública y la voluntad de la cooperación internacional, se constituyen en la visión política que fundamenta esta lucha; ya que la compleja problemática de las drogas conduce a la degradación de la persona humana y se ha constituido en amenaza común para todos los países del mundo, por lo que el Paraguay, sustentando el principio de la "responsabilidad compartida", asume el compromiso que le corresponde en la solución de este problema.

8- INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)

El Instituto Nacional de Cooperativismo, INCOOP, creado por La Ley 2157/03: "Que regula el funcionamiento del INCOOP y establece su carta Orgánica" expresa en su Art. 1: Es persona jurídica de derecho público, autónoma y autárquica, de duración indefinida, será la Autoridad de Aplicación de la Legislación Cooperativa y Autoridad de Control de los Entes Cooperativos, y se regirá por las disposiciones de la presente Ley, los reglamentos y demás normas relativas al Cooperativismo.

Actualmente se encuentran registradas en el INCOOP, mil cuarenta y siete cooperativas de diferentes clases y tipos (especializadas y multiactivas)

El sector cooperativo tiene una participación del 21% sobre los créditos entregados por el sistema financiero en su conjunto y, al cierre de este año, llegaban a 1.300.000 asociados.

Las actividades económicas y sociales que desarrolla el movimiento cooperativo son amplias y cubren casi todos los ámbitos (producción, consumo, trabajo, ahorro y créditos, educación, comercialización, etc)

MISIÓN

Nuestra misión es precautelar la estabilidad del Sector Cooperativo, mediante la regularización y supervisión adecuada, garantizando un trato equitativo a todos los clientes en base a los valores que rigen la institución a través de la búsqueda permanente del Desarrollo Integral de sus Recursos Humanos, y la promoción de Políticas Públicas Para el Desarrollo del Sector.

VISIÓN

Ser reconocida como la mejor Institución Pública por su alto nivel de eficiencia y credibilidad, mediante la innovación continua, con una organización estructurada racionalmente, y un equipo humano con altas cualidades personales y profesionales que asegura el mantener la excelencia en los servicios que presta, potenciando su influencia a nivel público y privado.

9- COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV)

La Comisión es una entidad de derecho público, autárquica y autónoma, con jurisdicción en toda la República.

Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantienen por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio (Ley 1284/98, Art. 164).

La CNV tiene la Misión de asegurar a los inversionistas y al público en general, el funcionamiento competitivo, confiable y transparente del Mercado de Valores. Asimismo, velar por la veracidad y relevancia de las informaciones necesarias para la correcta formación de los precios y la protección de los intereses de las partes. Así también, la CNV busca establecer normas generales de conducta aplicables a las personas fiscalizadas y a las que prestan servicios en la Comisión Nacional de Valores.

La CNV es una entidad técnica de derecho público, autárquica y autónoma en el ejercicio de sus atribuciones y funciones. Esta institución ejerce eficazmente la supervisión y regulación de las entidades y actividades relativas al Mercado de Valores y asegura la correcta formación de los precios en el mercado de valores. Es considerada como autoridad técnica competente y digna de confianza.

PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO ALA/CFT/CFP

d- Agradecimiento especial a todas las entidades del sector público y privado que participaron en la elaboración del PEN ALA/CFT/CFP.

SECTOR PÚBLICO

- SEPRELAD – Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes
- BCP Banco Central del Paraguay
 - Superintendencia de Bancos
 - Superintendencia de Seguros.
- Poder Judicial
 - Dirección General de los Registros Públicos
- Ministerio Público
 - Unidad contra Delitos Económicos
 - Unidad Antidrogas
- Ministerio del Interior
 - Departamento contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional
 - Dirección Nacional de Migraciones
 - SEPRINTE – Secretaria de Prevención e Investigación del Terrorismo.
- Ministerio de Hacienda
 - SET – Subsecretaria de Estado de Tributación
 - Abogacía del Tesoro
 - Servicio Nacional de Catastro
 - CONAJZAR – Comisión Nacional de Juegos de Azar
 - Dirección Nacional de Aduanas
- SENAD- Secretaría Nacional Antidrogas
- INCOOP- Instituto Nacional de Cooperativismo
- CNV- Comisión Nacional de Valores
- SENAC – Secretaria Nacional Anticorrupción
- Ministerio de Relaciones Exteriores

SECTOR PRIVADO

- Asociación de Bancos del Paraguay

PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO ALA/CFT/CFP

- Asociación de Casas de Cambios
- Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros
- ADEFI – Asociación de Entidades Financieras
- POJOAJU - Asociación de ONG'S del Paraguay.
- Colegio de Contadores del Paraguay
- CAPEI - Cámara Paraguaya de Empresas Inmobiliarias
- APEL - Asociación Paraguaya de Empresas Loteadoras
- Colegio de Escribanos del Paraguay